



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de enero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 225.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.786, de fecha 14 de octubre de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 108/2022, denominada "**Servicio de Radio Difusión Comunal y Regional para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-182-LE22; Decreto Alcaldicio N° 6.019, de fecha 25 de octubre de 2022, que modifica las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 108/2022, denominada "**Servicio de Radio Difusión Comunal y Regional para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-182-LE22, en el sentido que se indica; Decreto Alcaldicio N° 7.513, de fecha 23 de diciembre de 2022, que prorroga el plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° 108/2022, denominada "**Servicio de Radio Difusión Comunal y Regional para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-182-LE22; Decreto Alcaldicio N° 90, de fecha 06 de enero de 2023, que adjudica **-adjudicación múltiple y parcializada-** a "Agencia Digital NCP E.I.R.L.", "Luis Bustamante Tapia", "Marca Radio, Televisión y Comunicaciones Spa.", "FM Neura Ltda.", "Rafael Senén Durán Sepúlveda", "Sociedad Radiodifusora Cuellar y Flores Ltda." y "Marketing, Publicidad e Informática Grupo 4 Ltda.", la Propuesta Pública N° 108/2022, denominada "**Servicio de Radio Difusión Comunal y Regional para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-182-LE22; y, declara desierto el ítem 7: Difusión Radial en Programa Regional Matutino, puesto que no se recibieron ofertas; Memorando N° 47, de fecha 09 de enero de 2023, de la Administración Municipal, con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde, que solicita trato directo con "**Sociedad Comunicación Digital Eworks Spa.**", con el objetivo de la adquirir los servicios de "Adquisición de Servicios de Difusión radial en Programa Regional Matutino"; Con el objetivo de difundir la gestión de la Municipalidad de Alto Hospicio, entre los habitantes de su comuna, así como las diversas actividades y beneficios que ésta entidad desarrolla en lo social y cultural, entre otras, que buscan beneficiar y mejorar la calidad de vida de los habitantes de Alto Hospicio, es que se requiere la contratación referida; Que, según el artículo N°1 de la ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas con derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Que, según decreto alcaldicio N° 90 de la presente anualidad, se declara desierto el Ítem N° 7 del proceso licitatorio ID 3447-182-LE22, realizado a través de la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl; Que, la contratación directa se realiza bajo las mismas condiciones que rigieron la licitación pública ID 3447-182-LE22,



Adquisición de los "Servicios de Radio Difusión Comunal y Regional para la Municipalidad de Alto Hospicio"; Según lo señalado, es que se solicita la contratación directa del proveedor indicado con anterioridad, para proceder a la adquisición de Servicios de **Difusión Radial en Programa Regional Matutino**, a fin de difundir la gestión de la Municipalidad, entre los habitantes de la comuna, así como también las diversas actividades y beneficios que está entidad desarrolla, tanto en el área social y cultural, deportivas recreación, entre otras, que buscan beneficiar y mejorar la calidad de vida de los vecinos de la comuna, llegando a la mayor cantidad posible del segmento de la población que son auditores radiales, transmitiendo información oficial y de interés municipal; Que, el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio marco de la plataforma www.mercadopublico.cl.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo de, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra I) de su Reglamento con "**Sociedad Comunicación Digital Eworks Spa.**" RUT 77.288.647-0, con el objetivo de la adquirir los servicios de "Adquisición de Servicios de Difusión Radial en Programa Regional Matutino", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Sociedad Comunicación Digital Eworks Spa.**", cuyas características y valorizaciones son los que se indican en el siguiente recuadro:

PRODUCTOS	VALOR IVA INCLUIDO. MENSUAL
06 REPRODUCCIONES EN PROGRAMA RADIAL DE SPOTS INFORMATIVOS SOBRE ACTIVIDADES MUNICIPALES Y BENEFICIOS QUE SE DESARROLLAN EN EL ÁMBITO DE LO SOCIAL Y CULTURAL. UNA O MÁS ENTREVISTAS MENSUALES QUE EL MUNICIPIO DIRECIONE DE ACUERDO CON LOS INTERESES ETINGENTES CUANDO SE REQUIERAN. • PROGRAMACIÓN EN HORARIO MATUTINO DE 07:00 A 09:00 HRS, Y ENTRE 15:00 A 20:00 HRS., VESPERTINO	\$ 476.000
TOTAL	\$ 476.000.-(Mensual)

3.- La vigencia del contrato será desde la fecha de aprobación del decreto Alcaldicio que autorice este trato directo, hasta el 31 de diciembre de 2023.

4.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



5.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, quien estará encargado de la correcta y oportuna ejecución del contrato; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

7.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, mensualmente, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

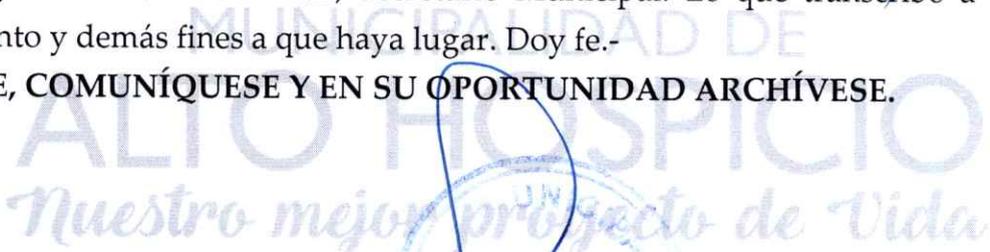
8.- Impútese los gastos a la siguiente cuenta N° 215.22.07.001 Del presupuesto Municipal Vigente.

9.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.



Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico

10

10

10